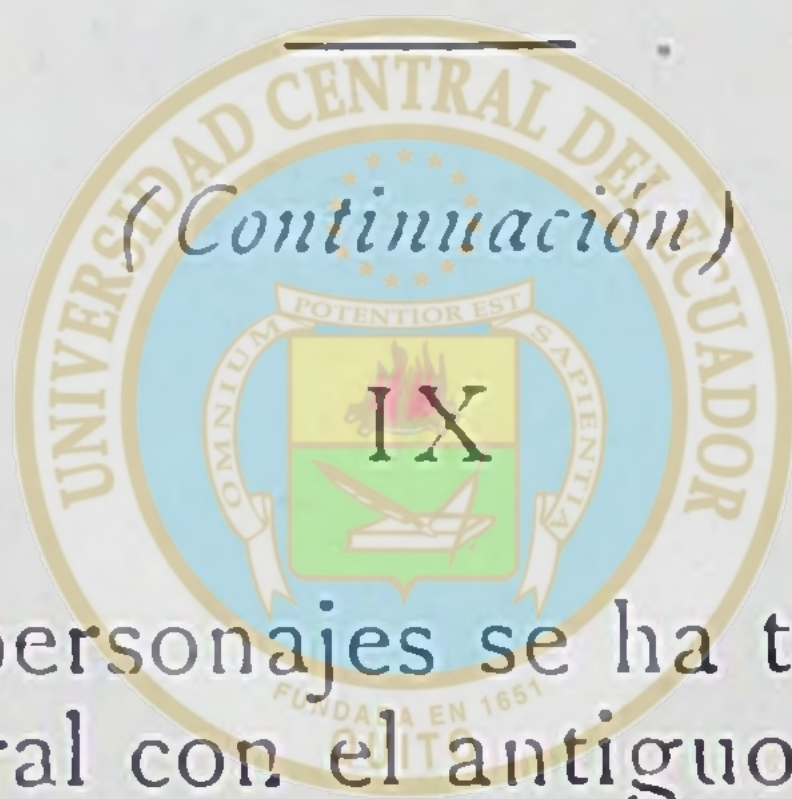


X ENSAYO DE MONOGRAFIA

LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE QUITO

POR

X JUAN A. VILLAGOMEZ



(Continuación)

Por muchos personajes se ha tratado de titular a la Universidad Central con el antiguo nombre de Universidad de Santo Tomás de Aquino, a la manera de la antiquísima Universidad de San Marcos de la ciudad de Lima, opinando que sólo en estos últimos años se le ha dado el nombre que hoy tiene. Tal opinión carece en nuestro concepto de fundamento, puesto que en 1836, en el Decreto Orgánico de la Enseñanza Pública, el Dr. D. Vicente Rocafuerte dictó en el art. 7º

“La Universidad de Quito es la CENTRAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Esta Universidad, en lo relativo a su Instituto, se gobernará solamente por este Decreto”; luego en los primitivos años de la República se la tuvo por Universidad Central.

En la ley de 28 de Octubre de 1863, encontramos en nuestro apoyo lo siguiente:

Art. 33.—La Universidad de la República se compondrá de las cinco Facultades siguientes:

De Filosofía y Literatura, de Ciencias, de Jurisprudencia, de Medicina y Farmacia y de Teología.—Cada facultad será presidida por un Decano nombrado cada cuatro años por los profesores que la componen”.

Debe advertirse que este decreto legislativo en que no se denomina de *Santo Tomás* a la Universidad, fué dado durante el mismo Gobierno del Dr. Garcia Moreno y de su Secretario Dr. Rafael Carvajal.

Lo propio se enuncia en el decreto dictado por la Convención el 27 de Agosto de 1869, en que se previene: “La Universidad establecida en la Capital del Estado, se convertirá en Escuela Politécnica, destinada exclusivamente a formar profesores de Tecnología, Ingenieros Civiles, Arquitectos, Maquinistas, Ingenieros de minas y profesores de Ciencias”.

En el art. 4º se asignan fondos a la Politécnica, y se ordena que “son los pertenecientes a la Universidad, con excepción de lo que importa el sostenimiento de las facultades de Jurisprudencia y Medicina, las cuales pasarán al Colegio Nacional de esta ciudad, o a otro establecimiento adecuado”.

El Congreso de 1875 restableció la Universidad tal cual era antes de 1869, pero sin darle el calificativo en cuestión, sino el de Central.

La Convención Nacional en Ambato, a 11 de Mayo de 1878, también dispuso:

“Art. 55.—Continúa la Universidad de Quito y ella se compondrá de las Facultades siguientes: de Filosofía y Literatura, Ciencias, Jurisprudencia, Medicina y Farmacia”; quedó desde entonces suprimida en la Universidad la facultad de Teología. También se legisló: “Su local es el mismo que había poseído antes de su extinción”.

En el art. 56 se dispuso: “Queda vigente la ley de 17 de octubre de 1867, sobre Juntas universitarias en las provincias del Guayas y el Azuay”.

Cuando la nueva Convención Nacional de 1883 a 1884, declaró vigente con algunas reformas la Ley de Instrucción Pública de 1878, al tratar de la semi-restauración de la Politécnica, previene: “La enseñanza de las materias correspondientes a la Escuela Politécnica, se continuará dando en la casa de la Universidad.—El Consejo General hará la distribución de locales, entre dicha Escuela y la Universidad hasta que el Gobierno proporcione otro edificio para este último establecimiento”; (art. 12).—Ese otro edificio a que se refiere la Ley de 1884 hasta ahora no lo tenemos, según lo que ya hemos anotado.

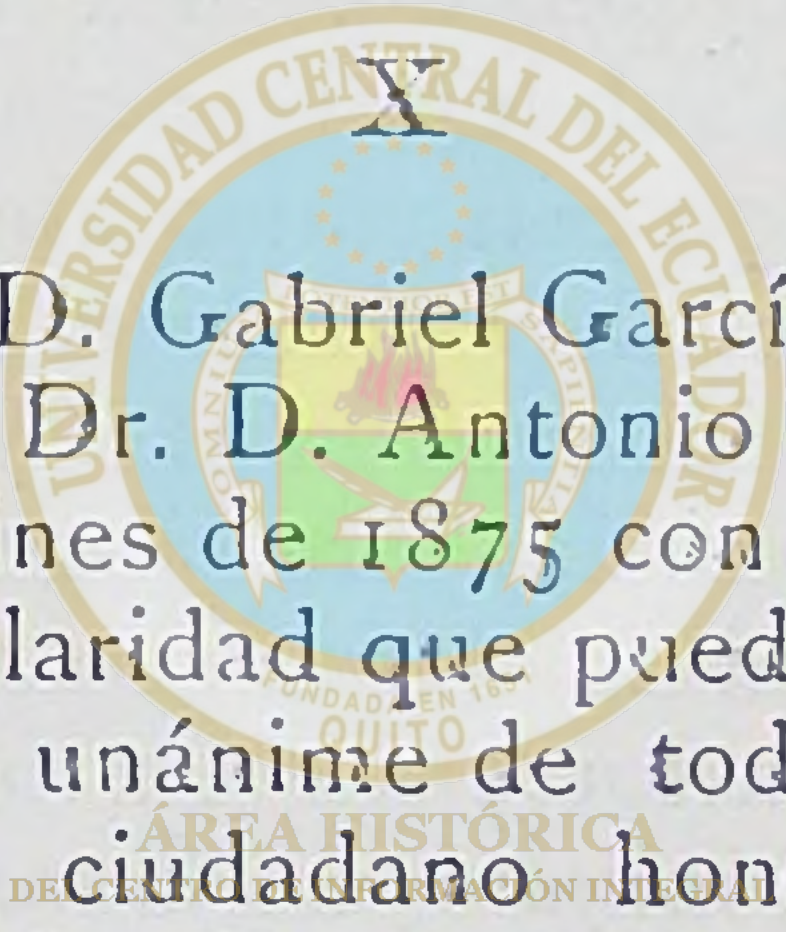
En el art. 13 se ordena: “El Consejo General de Instrucción Pública procederá a establecer en la *Universidad Central* de la República la facultad de Filosofía y Literatura, con arreglo a lo dispuesto en el art. 51 de la Ley principal”.

Luego ni aún en esa memorable Convención, de 1883 a 1884, en la que predominó una selecta y gran mayoría del Partido tradicionalista o conservador, se dio otro título a la Universidad de Quito que el de Central del Ecuador. A esa Asamblea concurren personajes como un Dr. Camilo Ponce, el Gral. Dr. Dn. Francisco Javier y su hermano el magistrado Dr. Dn. Luis Salazar, Drs. Alejandro Ribadeneira, Julio B. Enríquez, Juan de D. Corral, el inspirado y fecundo bardo Juan León Mera; presbíteros de la talla de un Dr. Mariano Acosta, Julio Matovelle, Juan de D. Campuzano, Leopoldo Freile; inteligentísimos jóvenes que por entonces lo fueron, como Nicolás Arízaga, Muñoz Vernaza, Remigio Crespo Toral; todos, quienes en las lides parlamentarias debatían en torneos más académicos que positivos y prácticos, contra un internacionalista cual es Honorato Vázquez, contra un varón tan eminente, republicano moderado e insigne publicista y estadista, Dr. Antonio Flores Jijón; contra libres republicanos de tan excelsa magnitud, la del jurisconsulto Dr. D. Luis Felipe Borja, del fogoso y elocuentísimo orador Dr. Dn. Alejandro Cárdenas, del enérgico y exhuberante Dr. D. Angel Modesto Borja; de radicales intrépidos cua-

les fueron el Gral. D. Manuel Antonio Franco, Dr. Francisco Andrade Marín, Dr. Marcos Alfaro, Vargas Torres, etc. Reiteramos que ni aun tan admirable Convención en que se impuso la gran mayoría tradicionalista, al restaurar la Universidad le dio la antiquísima denominación de la de Santo Tomás de Aquino, sino de la Central de la República.

¡Qué decir de las convenciones liberales de 1896 a 1897 y de 1906 a 1907....! ¿Podían ellas por ventura retornar a las tradiciones coloniales que no fueron resucitadas por asambleas netamente conservadoras?

En consecuencia, hemos demostrado hasta la saciedad que a la de Quito, le corresponde con toda verdad y legitimidad la denominación de Universidad Central del Ecuador.



Muerto el Dr. D. Gabriel García Moreno subió al solio presidencial el Dr. D. Antonio Borrero y Cortazar, quien fue electo a fines de 1875 con la más extraordinaria e inusitada popularidad que puede verse en el Ecuador; por el voto casi unánime de todos los partidos! El Dr. Borrero fue un ciudadano honrado a carta cabal, excelente padre de familia, bastante retraído del trato social y un si es no es misántropo; connotado literato, correcto escritor, bastante ilustrado; muy bien quisto al sentimentalismo ecuatoriano que con religiosa veneración estalló en pro de su conterráneo en la provincia del Azuay, y que repercutió en todos los ámbitos de la República. Este jurisconsulto, tan buen literato, carecía en lo absoluto de dotes de mando y de mundo; sin carácter político de ninguna especie definida; débil y vacilante en lo administrativo fue inerte para lo concerniente a la instrucción pública. Su gobierno fue muy transitorio y efímero, no obstante haber sucedido a aquel hombre de tan poderoso talento, de tan extraordinario vigor, de un genio el más incomparable para organizar, como dejó admirablemente organizados, todos los ramos de administración pública. En su breve período gubernativo

que no se distinguió por ninguna elevada orientación, se consumó la disolución, o más propiamente hablando, el definitivo aniquilamiento de la Escuela Politécnica; y, hasta el Colegio nacional de enseñanza secundaria regentado por los Jesuitas, fue sustituido con el que dirigieron ciertos profesores del clero secular; menos aptos para la educación y más inadecuados para el magisterio que aquellos. Nada tuvieron de pedagogos: orden, disciplina, insinuación, método, arte, ciencia, todo casi les faltó; poco o nada tuvieron para educar a sus alumnos.

No obstante las oportunas y reiteradas advertencias de sus allegados, el Sr. Dr. D. Antonio Borrero y Cortazar confió el gobierno y mandó de las fuerzas de las provincias de la Costa al Gral. Sr. D. Ignacio de Veintemilla, a un militar tan audaz como codicioso y tan ambicioso como pérfido. La traición que dio el golpe trastornador y subversivo no se hizo esperar: el 8 de septiembre de 1876 con cínico abuso de la ciega confianza que en él había depositado el candoroso magistrado, se proclamó en Guayaquil el Comandante General D. Ignacio de Veintemilla, Jefe Supremo de la República y Capitán General en Jefe *de sus ejércitos*. La sangre fratricida corrió a torrentes en los campos de batalla; los campos de los Molinos de Guaranda y de Galte se hartaron de ella; y la insurrección bajo la férula militar triunfó nuevamente sobre la República. Las patrias instituciones y las garantías ciudadanas se volcaron desquiciadas; surgió abrumadora ensimismándose más y más la Dictadura militar; y la Nación no tuvo ya Magistratura, Ejército, Erario; todo fue del Autócrata, del Capitán General en Jefe de sus ejércitos, del Sr. de Veintemilla.

Borrero y Veintemilla han sido inmortalizados: ellos quedaron imperecederos por siempre y para siempre, esculpidos para eterna memoria de los ecuatorianos por la vengadora y zahiriente pluma del egregio Juan Montalvo en su amargo y filosófico "Regenerador" y en sus terribles "Catilinas".—Genio gigantesco fue el de tan excelso artista del verbo que despide rayos; rayos que surgen del resentimiento, indignación y decepciones de

quien amó a su Patria con la abnegación y cosmopolitismo de un Sócrates, con el profundo sentimiento de un Tucídides, con la elevada sublimidad de un Platón! Esto por lo concerniente a las virtudes que se personificaron en los más excelsos varones de la antigüedad griega; más en cuanto a la ironía, burla, befa y sarcasmo, Juan Montalvo es tan sólo comparable con Camilo Desmoulins.

Unica y exclusivamente Aníbal, el General por excelencia, a quien admiró Napoleón y con quien tuvo a gloria compararse, fue capitán general en jefe de sus ejércitos; pero nunca jamás fue dictador en su Patria. Para maravilla y pasmo de los grandes capitanes de todas las épocas y naciones, condujo a fuerza de genio y disciplina huestes *mercenarias* que fueron siempre victoriosas, desde España, atravesando los Pirineos y los Alpes, hasta las inmediaciones de Roma. . . . Fue vencido, cuando Cartago le negó el poder, le llamó a su seno, y le opuso la envidia, emulación y odio de ciertos oligarcas que no tuvieron más talento que anonadar a Aníbal y arruinarse ellos, sucumbiendo con su patria. Aníbal cayó abrumado por la inmensa pesadumbre de quien ya fue en ese entónces general sin ejército, antes que por el vigoroso empuje de las legiones de la heroica Roma y de la pericia de su afortunado general, Escipión el Africano. ¡Gloria a la obstinación del Senado y a la indomable firmeza del pueblo Romano!

Pero con todo y a pesar de todo, debemos confesar que el General de Veintemilla supo centralizar la administración, que su gobierno emprendió en obras de gran aliento y de importancia nacional: la continuación del Ferrocarril del Sur, la Carretera de Quito a las provincias del Norte, la Aduana de Guayaquil, el Teatro en la Capital y varias otras nos sacan verdaderos.

La Convención Nacional reunida en la ciudad de Ambato en enero de 1878, legitimó el gobierno de hecho del Dictador, declarando lo que se transcribe:

LA CONVENCION NACIONAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO

Que por el hecho de su instalación ha cesado el Gobierno establecido por la transformación política del 8 de setiembre de 1876.

DECRETA :

Art. único. Mientras se acuerde la Constitución política y se haga, conforme a ella, la elección del primer Magistrado de la República, ejercerá el Poder Ejecutivo el Capitán General Sr. D. Ignacio de Veintemilla con el carácter de Presidente interino de la Nación, y con las atribuciones, facultades y deberes de la Constitución política de 8 de abril de 1861.

Publíquese y comuníquese a quien corresponda para su ejecución y cumplimiento. Dado en en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, en Ambato a 26 de enero de 1878. El Presidente de la Asamblea, *José María Urvina*.—El Diputado Secretario, *Enrique Arcos*.—El Secretario, *J. Gómez Carbo*.

La Asamblea dictó varias leyes de importancia, como el Código de Enjuiciamientos Civiles, el de Comercio, pero lo más concerniente para nuestra materia la Ley de Instrucción Pública, sancionada en Ambato el 11 de mayo de 1878.

En el art. 115 ella previene: "El Reglamento General de 28 de diciembre de 1864 continuará siguiendo hasta que se dé el nuevo, en lo que no se oponga a las disposiciones de esta ley. En el 116 derogó los *decretos supremos* de 20 de enero y 23 de febrero de 1877, sobre libertad de estudios e instrucción pública, "así como las demás leyes relativas a la materia, aun en la parte que no fueren contrarias a las disposiciones de esta ley."

En el art. 50 dispuso: "La enseñanza superior se compone de las facultades siguientes: De filosofía y li-

teratura: Ciencias: Jurisprudencia: Medicina y Farmacia.—Cada facultad será presidida por un Decano nombrado cada cuatro años por los profesores que la componen”.

Art. 51.—“La facultad de filosofía y literatura se dividirá en dos secciones: Retórica y humanidades: Ciencias filosóficas.

La Facultad de Ciencias comprenderá dos secciones: Ciencias físicas y matemáticas: Ciencias naturales.”

El art. 51: “Para la provisión de las cátedras de la enseñanza superior, se rendirá examen ante la Facultad respectiva en la forma prescrita por el art. 47, esto es: El examen se dará en dos días diferentes: en el primero se examinará al pretendiente por el espacio de dos horas sobre las materias que haya de enseñar; y en el segundo dará una lección oral de media hora sobre un tema sacado por suerte, y preparado en seis horas con el auxilio de libros y en incomunicación.”

“§ 1º No necesitan dar examen, para obtener el título de profesor, los que hayan dirigido diez años u obtenido por oposición una cátedra de la materia que hubieren de enseñar; los que hubieren publicado una obra estimable a juicio del Consejo General, sobre el ramo de que pretendan ser profesores; los extranjeros que enseñen por contrata, y los que enseñan lenguas vivas, música o dibujo.”

“§ 2º Los profesores de enseñanza superior y secundaria, *en propiedad* durarán en su destino por todo el tiempo de su buena conducta.”

En virtud de esta Ley, el Consejo General presidido por el ministro de ramo Sr. Dr. D. Julio Castro, compuesto por el Vicario de la Arquidiócesis [que no asistió], del Rector de la Universidad Sr. Dr. D. Miguel Egas, del Vicerrector Sr. Dr. D. Carlos Casares y de los decanos Srs. Drs. Juan B. Menten S. J., Rafael Barona, Lorenzo Espinosa de los Monteros y Antonio Sánchez, en la sesión del 22 de agosto de 1878, entre otras cosas dispuso: “Que habiéndose fijado el número de profesores que debían componer las cuatro facultades a que se refiere el art. 50 de la Ley de Instrucción Públi-

ca, había necesidad de darse, sin pérdida de tiempo, cumplimiento al art. 61 de dicha ley; y que, por tanto, ordena que se fijen edictos, convocando opositores a las cátedras vacantes, a fin de que los interesados cumplan con lo prevenido en el art. 199 del Reglamento general de estudios.”

En efecto, el art. 199 del Reglamento dictado por el Consejo General el 23 de diciembre de 1864, vigente en ese entonces prevenía: “Para las oposiciones a las cátedras, se fijará un edicto convocando opositores por el término de sesenta días, el cual irá firmado por el Presidente del Consejo General, y autorizado por el Secretario de la Universidad. Se fijará un ejemplar en las puertas de este establecimiento, y otro en las del liceo o colegio en que deba darse la enseñanza.”

Este reglamento decretado, como se indicó, el 23 de diciembre de 1864, por el ministro Dr. Pablo Herrera, por el rector Dr. José Mariano Mestanza, por los académicos Drs. Pedro Fermín Cevallos y Miguel Egas, por los decanos Drs. José Manuel Espinosa de la facultad de Medicina, Manuel Angulo de la de Ciencias físicas y matemáticas, León Espinosa de los Montes de Jurisprudencia, Guillermo Jámeson de Ciencias físicas y naturales, Rafael Montenegro de Teología, dispone en el art. 201: “De los que resultaren aprobados en el examen de oposición, formará la terna la facultad respectiva, y la pasará al Consejo General, junto con la copia del acta.”

Con estricta sugestión a esas prescripciones el Consejo General de Instrucción Pública nombró, en calidad de propietarios, a los siguientes señores profesores:

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Dr. D. Elías Laso de Economía Política y Legislación civil y penal, por exámenes del 4 y 5 de noviembre, en la sesión del 14 de id. de 1878.

Dr. D. Juan de Dios Campuzano (canónigo) de Derecho Canónico, por exámenes del 20 y 21, sesión del 28 de noviembre de 1878.

Dr. D. Carlos Casares de Derecho Civil ecuatoriano, romano y español, exámenes del 20 y 23 de diciembre de 1878, sesión del 2 de enero de 1879.

Dr. D. Julio Benigno Enríquez de Derecho Internacional y Ciencia constitucional y administrativa, exámenes del 21 y 23 de diciembre de 1878, sesión del 2 de enero de 1879.

Dr. D. Luis Felipe Borja de Derecho práctico civil y penal, exámenes del 21 y 24 de diciembre de 1878, sesión del 2 de enero de 1879.

FACULTAD DE MEDICINA Y FARMACIA

El Sr. D. Rafael Barahona fue por entonces decano de la Facultad, y desde años anteriores profesor propietario de la cátedra de Fisiología. No se le nombró.

Dr. D. Miguel Egas de Medicina legal e Higiene pública, exámenes del 28 y 30 de octubre, sesión del 15 de noviembre de 1878.

Dr. D. Ascencio Gándara de Clínica interna, exámenes del 29 y 30 de octubre, sesión del 15 de id.

Dr. D. Rafael Rodríguez Maldonado de Terapéutica y Materia médica, exámenes del 7 y 11 de noviembre, sesión del 15 de id.

Dr. D. José María Cárdenas de Patología general, Nosografía y Anatomía patológica, exámenes del 8 y 9 de noviembre, sesión del 15 de id.

Dr. D. Antonio Falconí de Anatomía general, descriptiva y topográfica con disecciones en el anfiteatro, exámenes del 13 y 14 de noviembre, sesión del 16 de id. en que fue proclamado en “medio de grandes y entusiastas aplausos”; [véase el acta].

Dr. D. José María Vivar de Farmacia y Toxicología, exámenes del 18 y 20 de noviembre, sesión del 28 de id., elección que “se confirmó con aplauso del auditorio”; [véase el acta].

Dr. D. Exequiel Muñoz de Clínica externa y Obstetricia, exámenes del 5 y 6 de noviembre, sesión del 15 de id.

Dr. D. Abelardo Egas de Zoología, exámenes del 24 y 26 de octubre, sesión del 14 de noviembre.

Dr. D. José María Troya de Botánica y Física experimental, exámenes del 25 y 26 de octubre, sesión del 14 de noviembre.

D. Mariano Alvarez de Química orgánica y fisiológica, exámenes del 28 de octubre y 2 de noviembre, en la sesión del 14 de id.

D. Manuel Herrera de Química inorgánica y analítica, exámenes del 31 de octubre y 2 de noviembre, sesión del 16 de id.

FACULTAD DE CIENCIAS

Todos esos profesores daban clases en la Facultad de Medicina y Farmacia; pero en particular pertenecían a la Facultad de Ciencias, cuyo decano fue el sabio presbítero alemán Dr. D. Juan B. Menten, los Srs. Dr. D. Miguel Abelardo Egas, Dr. D. José M. Troya, D. Mariano Alvarez, D. Manuel Herrera y el ilustre profesor de Botánica, Luis Sodiro, S. J.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LITERATURA

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Profesor propietario de la cátedra de Literatura fue el Sr. Dr. D. Carlos R. Tobar, a virtud de los exámenes del 22 y 23 de noviembre, en la sesión del Consejo General del 28 de id., y decano de ella el eruditísimo Dr. D. Pablo Herrera.

La Universidad con relación a las materias que por entonces se enseñaban, quedó por el personal de sus profesores muy bien organizada y servida; pero por desgracia ese próspero estado no subsistió por un largo período, sino que se interrumpió por causa de hechos que relatamos en el párrafo que sigue.

(Continuará).